

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente, revisado el expediente, la demanda fue notificada el 21 de septiembre del 2021, y no fue contestada. Barranquilla, 21 de octubre 2022. La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 21 de octubre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021-00294 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: NOHEMY VARGAS SUAREZ, DAYANA CAROLINE CAMBELL VARGAS Y ANGIE LIZETH CAMBELL VARGAS

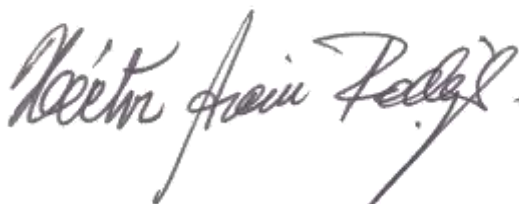
DEMANDADO: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede por no contestada la demanda por parte de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.** Se procede a señalar el día **martes 18 de abril del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.

